

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Jueves 22 de Junio de 1972

Nº 139

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO

Autorízase Funcionamiento Cooperativa de Electrificación Rural de Las Segovias (CODERSE) 1601

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
 Marcas de Fábrica 1604
 Nombres Comerciales 1606

SECCION JUDICIAL

Remates 1606
 Titulos Supletorios 1607
 Índice de "La Gaceta" (continúa) 1608
 Indicador de "La Gaceta" 1608

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Trabajo

Autorízase Funcionamiento Cooperatiya de Electrificación Rural de Las Segovias (CODERSE)

CERTIFICACION

Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo, del Ministerio del Trabajo, CERTIFICA: que en Resolución No. 46, de las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos setenta y dos, se autorizó el funcionamiento de la Cooperativa DE ELECTRIFICACION RURAL DE LAS SEGOVIAS (CODERSE), Inscrita bajo el No. 37 folio 79, Tomo I., del Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

"Por escritura Pública Número 134, que autorizó en la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, el Notario, Doctor Fabricio J. Moncada Machado, a las diez y diez minutos de la mañana del día cuatro de junio del corriente año, compa-

recieron los señores: Doctor Alfredo Guerrero Tercero, Odontólogo, casado; Doctor Gerardo Selva, Abogado y Notario, casado; Don Aquileo García Gómez, casado, Oficinista; Don Ramón Fiallos Pinell, Agricultor, casado, todos con residencia en Somoto, Departamento de Madriz, Don Martín Cruz Martínez, casado, Oficinista; Don Ramón Fiallos Pinell, Agricultor, casado, todos con residencia en Somoto, Departamento de Madriz. Don Martín Cruz Martínez, casado, Agricultor; Señorita Elvira Acevedo Morales, soltera, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Palacagüina, Don Candelario Castillo Castillo, casado, Negociante del domicilio de Totogalpa, todos estos Municipios del Departamento de Nueva Segovia, Doña Noemí Tercero de Fiallos, casada, Profesora; Don Edgar Pinell Guillén, casado, Negociante; Don Pío Vásquez Gutiérrez, casado, Agricultor; Don Rafael Irías González, casado, Agricultor, con domicilio los dos primeros en las Sabanas, el Tercero en San Lucas y el cuarto en San José de Cusmapa, Don Luis García Altamirano, casado, Comerciante; Don Pedro Joaquín Molina, casado, Negociante; señorita Lola Matamoros Munguía, soltera, Comerciante, Don Pastor Ochoa Centeno, casado, agricultor, los dos primeros del domicilio de San Juan del Río Coco, y los dos últimos con domicilio en Telpaneca, Departamento de Madriz, Doctor Isacio Albir Gutiérrez, casado, Abogado y Notario, Don Octavio Lovo Moncada, casado, Agricultor, con domicilio ambos en Ocotal, Don Porfirio Cáceres Carvajal, casado, Agricultor, con domicilio en Macuelizo, Don Antonio Castellano Paguaga, casado, Agricultor, con domicilio en Dipilto, Don Marcelino Moncada, casado, comerciante, con domicilio en Santa María, todos estos Municipios del Departamento de Nueva Segovia; Don Felipe Florián Gómez, casado, Agricultor, con domicilio en Mozonte; Don Luis de Torniel Herrera, casado, profesor con domicilio en San Fernando; Don Julián López, casado, Agricultor, con domicilio en la Ciudad Antigua; Señorita

Rosa Quiñónez, soltera, Comerciante, con domicilio en El Jícaro, todos estos Municipios del Departamento de Nueva Segovia; Don Máximo López, casado, Comerciante; Doctor Miguel Escorcía Pozo, Médico y Cirujano, casado; Don Entimo Silva, casado, Agricultor, los tres con domicilio en Jalapa, Departamento de Nueva Segovia; Don Martiniano Vilchez González, casado, Negociante; Don Agenor Lazo Blandón, casado, Comerciante, ambos del domicilio de Quilalí; Don Luis A. Colindres, casado, Comerciante, con domicilio y residencia en Murra, Don Antonio Ortiz Roa, casado, Agricultor, con domicilio y residencia en Murra, todos estos Municipios del Departamento de Nueva Segovia, Don René Molina Valenzuela, casado, Agricultor, con domicilio y residencia en Estelí, Departamento de Estelí, Don Santiago Baldovino, casado, negociante, con domicilio y residencia en la ciudad de Condega, Departamento de Estelí; Don Juan Jiménez Barrera, casado, Comerciante, con domicilio y residencia en la ciudad de Condega, Departamento de Estelí, Don Juan María Pérez, casado, Negociante, con domicilio y residencia en Condega, Departamento de Estelí, Señorita Raquel Castellón González, soltera, comerciante, con domicilio y residencia en Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, Don Pastor Midence Castellón, casado, Agricultor, con domicilio y residencia en Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, Señorita Helvia Almendárez Tercero, soltera, Negociante, con domicilio y residencia en Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, todos ellos mayores de edad, de tránsito por esta ciudad, menos los Comparecientes residentes en Ocotal, que han acordado unirse para formar una Sociedad Cooperativa de Electrificación Rural, basada en los principios modernos de la Doctrina Cooperativista de la actual legislación vigente sometida esta Sociedad a las siguientes Cláusula Primera: Denominación, Responsabilidad, Domicilio, Duración y Fines. Esta Sociedad se denominará "Cooperativa de Electrificación Rural de Las Segovias" o para mayor facilidad de manejo abreviado así "CODERSE". La Sociedad será de responsabilidad limitada, respondiendo sus asociados hasta por la suma de sus aportaciones, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, su duración será indefinida y se regirá por lo establecido en la presente Escritura, por sus estatutos que la complementan, por los reglamentos que se emitieran, resoluciones de la Asamblea General y además por las normas generales referente a la materia. La Sociedad funcionará bajo la

base de los principios Cooperativistas Generalmente aceptados y especialmente en lo referente a las normas de control democrático y distribución de excedentes en proporción a los servicios y operaciones económicas de los miembros con la Sociedad. Los objetivos que persigue son: a) Estimular el desarrollo económico y Social de la vida Rural y en General distribuir Energía Eléctrica destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz y cualquier otra aplicación de las misma así: como también explotar otras industrias que se consideren derivadas de la principal; b) Adquirir Maquinaria, materiales, útiles y enseres para toda clase de instalaciones eléctricas; c) Estimular entre sus asociados el consumo de Energía Eléctrica propagando las distintas aplicaciones de ésta; d) Fomentar entre los asociados el espíritu de ayuda mutua y su mejoramiento económico, social y Cultural; e) Eliminar de las relaciones Sociales la idea de lucro, sustituyéndola por la presentación del servicio; f) Fomentar la Educación Cooperativas. De los Asociados: Podrán ser asociados de esta Cooperativa, todas las personas Naturales o Jurídicas legalmente capaces de reconocida honorabilidad, de solvencia moral y económica, y que no tenga causa pendiente con las autoridades civiles o militares, que descen ingresar a ella, estén domiciliados dentro de la Zona de Concesión de la Cooperativa y/o posean propiedades dentro de la misma, sin distingos de raza, sexo, ideas políticas o creencias religiosas. El número de asociados será ilimitado, pero la Sociedad no podrá funcionar con menos de Diez Asociados. Obligaciones de Los Asociados: Son deberes de los Asociados: 1) Cumplir con las disposiciones de esta Escritura, con los Estatutos, sus reglamentos y disposiciones legales vigentes. 2) Satisfacer oportunamente sus obligaciones con la Cooperativa y pagar el servicio eléctrico conforme las tarifas aprobadas por la Comisión Nacional de Energía o cualquier otra Institución Gubernamental que llegare a llenar esos fines. 3) Pagar un número de Certificados en relación con el consumo de energía eléctrica. 4) Acatar las resoluciones y decisiones tomadas legalmente por los cuerpos directivos y las Asambleas de Asociados. Derechos de los Asociados: Son derechos de los Asociados: 1) Participar de los beneficios y servicios y que la Cooperativa otorgue. 2) Celebrar con la Cooperativa los Contratos necesarios para que se les suministre Energía Eléctrica. 3) Elegir y ser electos para el desempeño de los cargos administrativos y fiscales. 4) Asistir a las sesiones de la Asamblea

General que celebra la Cooperativa, sean estas ordinarias o extraordinarias en las cuales cada socio tendrá derecho a un voto, el que deberá ser ejercido personalmente. 5) Participar de los excedentes netos en proporción a los servicios que los asociados utilicen de la Cooperativa. 6) Presentar al Consejo Administrativo los proyectos o iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Sociedad. Del Gobierno de la Sociedad. La autoridad de la Cooperativa estará integrada así: a) Por la Asamblea General que es la Suprema autoridad, dicha Asamblea puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias y estará compuesta por todos los asociados presentes que figuren en Registro Social que estuvieron calificados y por los delegados en su caso; b) Por un Consejo Administrativo que será el órgano ejecutivo de la Cooperativa y tendrá la representación legal de la misma, pudiendo contratar un Gerente con las facultades y representaciones que se le asignen; estará integrada por miembros elegidos entre los delegados de distrito en la Asamblea General y elegirán dentro de su seno un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, y los que durarán en su cargo tres (3) años y podrán ser reelectos Vocales requeridos y dos representantes nombrados por la Empresa Nacional de Luz y Fuerza; d) De los comités: El Consejo Administrativo nombrará un Comité Educativo que estará integrado por Cinco miembros, en dicho Comité deberá haber por lo menos un miembro del Consejo Administrativo quien lo presidirá; e) Del Gerente: El Consejo Administrativo podrá nombrar un Gerente que tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones técnicas de la Sociedad su sueldo y responsabilidad se le fijarán por escrito. El Capital social aunque variable e ilimitado podrán ser reducido aumentado cuando lo acuerde la Asamblea General en sesión extraordinaria, obligándose todos los asociados a recibir la proporción correspondiente de Capital o suscribir el documento en la forma y términos que acuerde la Asamblea. El Capital de cada asociado estará limitado al Diez por Ciento (10%), del Capital Social. La transferencia de los Certificados de aportación sólo podrá hacerse entre los mismos asociados o por herencia y con la aprobación del Consejo Administrativo, esta circunstancia deberá hacerse constar en el certificado de la transferencia. Fondos de Reserva Legal, Educación y Distribución de Excedentes: a) Se constituirá un fondo de reserva legal para cubrir las pérdidas que se produzcan en el ejercicio económico y ponerla en situación

de satisfacer exigencias imprevistas o financieras con medios propios sin tener que recurrir al crédito, éste se constituirá en el veinticinco por ciento (25%), de los excedentes que obtenga la Cooperativa al fin del ejercicio económico; b) Para el fondo de Educación Cooperativista se destinarán el cinco por ciento (5%), de los excedentes que obtenga la Cooperativa al cierre del ejercicio económico; c) El saldo que quedará de los excedentes se acreditará a los asociados de acuerdo con el monto de las operaciones que cada uno haya realizado con la Cooperativa. Disolución y Liquidación: Esta Cooperativa podrá acordar su disolución por cualesquiera de las causas siguientes: 1) Por medio de un Acuerdo de la Asamblea General extraordinaria con el voto afirmativo de las tres cuartas partes del total de los miembros presentes. El quórum para esta sesión será la concurrencia del treinta por ciento (30%), de los miembros de la Cooperativa. 2) Por la disminución del número de asociados a menos de diez (10). 3) Porque el estado económico de la Sociedad no permita continuar las operaciones. 4) Por las causales establecidas por la Ley General de Cooperativas. En la Liquidación de esta Cooperativa, se observarán las normas establecidas en los Estatutos en todo lo referente a ello. Provisionalmente en este acto se procedió a la elección del Consejo Administrativo y Junta de Vigilancia que ha quedado integrada en la forma siguiente: Presidente, Don René Molina Valenzuela, (Distrito Número Nueve (9), Condega); Vice-Presidente, Don Pastor Midence Castellón, (Distrito Número Diez (10), Pueblo Nuevo); Secretario, Don Gerardo Selva, (Distrito número Uno (1) Somoto); Tesorero, Doctor Isacio Albir Gutiérrez, (Distrito número cinco (5) Ocotal, Dipilto, Macuelizo y Santa María); 13r. Vocal, (Representante de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza); Segundo Vocal, Representante de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza); Segundo Vocal: (Representante de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza); 3er. Vocal: Don Candelario Castillo Castillo, (Distrito número dos (2), Yalagüina, Totogalpa y Palacagüina); 4to. Vocal, señora Noemí Tercero de Fiallos, (Distrito número tres (3) San Lucas Las Sabanas y San José de Cusmapa); 5to. Vocal Doctor Miguel Escorcía, (Distrito número Siete (7) Jalapa). La Junta de Vigilancia integrada así: Presidente: Don Octavio Lovo Moncada, (Distrito número cinco (5), Ocotal Macueliza, Dipilto y Santa María); Secretario, Don Santiago Baldovino, (Distrito número Nueve (9), Condega); 1er. Vocal, Señorita Rosa Quiñónez, (Dis-

trito número seis (6), Ciudad Antigua, El Jicaró, Mozonte y San Fernando); 2do. Vocal, señorita Lola Matamoros, (Distrito número Cuatro (4) Telpaneca y San Juan de Río Coco); 3er. Vocal Agenor Lazo Blandón, (Distrito número Ocho (8) Murra y Quilalí), en la Asamblea General tanto el Consejo Administrativo como la Junta de Vigilancia provisionales, pueden ser confirmados. Asimismo este Consejo Administrativo y Junta de Vigilancia de la Cooperativa de Electrificación Rural de las Segovias, de conformidad con su acta constitutiva, Acuerda: Nombrar Presidente Honorario de esta Cooperativa al Excelentísimo señor General de División Anastasio Somoza Debayle, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas en reconocimiento to a su manifiesto y decidido apoyo al progreso de los Departamentos de Nueva Segovia, Madriz y Estelí, al desarrollar de su Plataforma de Gobierno durante el período que dirigió los destinados del Estado Nicaragüense como Presidente constitucional de la República, lo mismo que debido al decidido apoyo que prestó al magno proyecto de Electrificación Rural, que hoy en día vendría a beneficiar las comunidades de todos estos Departamentos. Asimismo se decide nombrar Socio Honorario de esta Cooperativa al Honorable señor Doctor Luis Manuel Debayle, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, por su Dirección Personal de este Proyecto, interpretando fielmente de esta manera, la política del entonces Presidente de la República Excelentísimo señor General Anastasio Somoza Debayle, en beneficio del pueblo nicaragüense.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos. — *Adolfo García Rostales*, Promotor del Cooperativismo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2188 — R/F 111238 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Hausmann, S. A., mediante apoderado solicita registro de marca:

"PANKROTANON" "POTASIO HAUSMANN"

Clase: 9.
Opóngase.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, D. N., 18 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 1398 — R/F 164011 — Valor ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer AG, mediante apoderado, solicita registro marca:

A U T A N

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1418 — R/F 164650 — Valor ₡ 90.00
Simmons Company, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase: 35.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1509 — R/F 165013 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Unidos Centroamericanos, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

HELEN NEUSHAEFER

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1511 — R/F 165361 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rapre Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

Y O S E D O

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1513 — R/F 165014 — Valor ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer AG, mediante apoderado, solicita registro marca:

BAYCILINA

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1904 — R/F 190332 — Valor ₡ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, Berlin y Bergkamen, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

MICROGYNON

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 mayo 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2326 — B/U 214678 — Valor 540.00
Industrias Sintéticas de Centroamérica, S. A.,
mediante apoderado solicita registro marcas:



Clases: 45 y 46 y
Nombres comerciales:
"INSINCA" y "SINCATEX"
Para: Establecimientos comerciales.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D.
N., 7 junio 1972. — Yolanda García Rocha, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2330 — B/U 214773 — Valor ₡ 45.00
Myzon Laboratories, Inc., mediante apoderado
solicita registro marca:

"ENERGY PLUS I. V."

Clase: 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22
mayo 1972. — Yolanda García Rocha, Registra-
dor. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2284 — B/U 214171 — ₡ 45.00

Cooper Laboratories International Inc. solicita
registro marcas :

"BANODAL" "EMOLBATH" "EBAVEEN"
"ACNAVEEN" "SUS-PHRINE"
"QUINAGLUTE"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
30 de Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1651 — R/F 183690 — Valor ₡ 45.00

Istituto de Angeli, mediante apoderado solicita
registro marca:

"ZEPELIN DE ANGELI"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
15 abril, 1972. — Yolanda García Rocha, Regis-
trador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1445 — R/F 164913 — Valor ₡ 45.00

The Gillette Company, mediante apoderado so-
licita registro marca:

"GILLETTE"

Clases: 11 y 37.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
22 de marzo 1972. — Yolanda García Rocha, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1599 — B/F 183173 — Valor ₡ 45.00

Societe Generale de Recherches & D'Applica-
tions Scientifiques Sogeras mediante apoderado
solicita registro marca:

"FUNESIL"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
13 abril 1972. — Yolanda García Rocha, Regis-
trador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1647 — R/F 183691 — Valor ₡ 4500

The Gillette Company mediante apoderado so-
licita registro marca:

"TRACII"

Clase: 26.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Mana-
gua, 11 de abril 1972. — Yolanda García Rocha,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1598 — B/U 183172 — Valor ₡ 45.00
Imbroscianos Hermanos Saicf., mediante apoderado solicita registro marca:

"A V A N T L A F E T E"

Clase: 7.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 13 de abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1899 — R/F 190144 — Valor ₡ 45.00
Biofarma Societe Anonyme, mediante apoderado solicita registro marca:

"D I A M I C R O N"

Clase: 9.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29 de abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1900 — R/F 190143 — Valor ₡ 45.00
Monna Lisa, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"MONNA LISA"

Clase: 7.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29 abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1648 — R/F 183692 — Valor ₡ 45.00
Stewart & Son of Dundee Limited, también como Glenaber Distilleries, mediante apoderado solicita registro marca:

"QUEENS OWN"

Clase: 9.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 2083 — B/U 214170 — ₡ 45.00
Rorer Inter-American Corporation solicita registro marcas:

"DERMIK" "VANOXIDE" "REZAMID"
"CORT-ACNE" "KLARON"

Clase: 9.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22 de Noviembre de 1971. — Yolanda García Rocha Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 1871 — R/F 189649 — Valor ₡ 45.00
Fabio Abaunza Portocarrero, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

EL SOLARIUM

Para: Actividades de Gimnasio.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1698 — R/F 184018 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Unidos Centroamericanos, Sociedad Anónima, solicita registro aviso comercial:

TIENE EXITO DONDE OTRO FRACASA

Para: Propaganda productos.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1390 — R/F 163744 — Valor ₡ 45.00
Inversiones Industriales de Nicaragua, S. A., mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

PLAZA DE COMPRAS SATELITE

Para: Actividades comerciales.
Oyense oposiciones.

Managua, diecisiete marzo mil novecientos setentidós. — Yolanda García R., Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1649 — R/F 183602 — Valor ₡ 90.00
Compañía American Dairy Queen Corp., mediante gestor oficioso solicita nombre comercial:

"DAIRY QUEEN"

Para un establecimiento a la venta de productos alimenticios, y la marca de fábrica:

"DAIRY QUEEN"

Para: Clases 48 y 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro de marzo mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 1512 — R/F 182667 — Valor ₡ 45.00
Inversiones Industriales de Nicaragua S. A., mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

AQUASOL DEKORCENTRO

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis abril mil novecientos setentidós. — Yolanda García R., Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2489 — B/U 226320 — Valor ₡ 405.00

Cuatro tarde, próximo 27 Junio, local este Juzgado, vendérase al martillo, siguientes bienes: 1 grada incompleta, contiene 2 grupos, mal estado; 1 fertilizadora Lely; 1 arado con 3 discos, incompleto; 1 saranda "Hance" seleccionadora arroz; 1 cultivadora incompleta; 1 tolva sembradora cereales; 2 tubos elevadores de cosechadora "Clayson"; 4 piezas misma cosechadora; 14 quintales, 60 Lbs. sorgo; un tractorcito para jardín, marca "Gardn-Mastrn"; 24 piezas cosechadora "Clayson"; equipo soldador con acetileno; soldador eléctrico marca Brenweld; 1 motorcito "Wisconsin"; 12 llantas regular estado, 9 con rin; 2 fumigadoras manuales; 6 llos sacos vacíos; 1 motor eléctrico; 1 motor de tractor, mal estado; 1 arado con cuatro discos "David-Brown"; 1 grada "Ramsome", 32 discos; tractor "David Brown", Selectimatic No. H 990B-498633, motor No. AD-4147 B-42837; tanque "Broyil" metálico, cilíndrico;

tanque cilíndrico, metálico; 1 marco de traylers; 1 equipo de orugas, rodos "Caterpillar; sembradora granos; 1 rastrillo; arado de 14 discos "Ramsomes"; 1 grada de 32 discos; 1 tiller Jhon Deere de 7 discos; grada 28 discos; 8 tubos de niveladora; 3 piezas más; cuchilla, resto de niveladora Eversman 4012 Leveler Serie No. 10218; tanque metálico rectangular; secador de granos; molino de martillo Wetmore; 32 tubos componentes bomba agua; 2 bancos, estante madera; cosechadora arroz Sorgo, "Clayson", tipo M-89, año 1966, chasis 956496, llantas regular estado; tractor "Ford" 5000, color azul, llamado "El Príncipe" motor No. RD-017787C5, sin motor de arranque; 1 tractor "Ford", modelo 5000, color azul, partido 2 pedazos, motor No. RD438-461E125; 1 cosechadora arroz, Sorgo, color amarillo, tipo M-89, año 1967, chasis 087368, no funciona.

Posturas Estricto Contado.

Pueden verse en León, entenderse con Marvin Valladares Aguado, Sucursal Banco Nacional, León.

Ejecuta: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA contra Ernesto Robelo González e Ileana Ramírez de Robelo.

Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, 13 Junio, 1972. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — O. P. Rodríguez, Secretario.

3 2

Reg. No. 2500 — B/U 226326 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, próximo treinta Junio, local este Juzgado, subastárase, urbana ubicada cantón Parroquia, Masaya; Mide 12 varas frente, 25 varas fondo; construida casa cañón. Lindante: Oriente, Ernestina Carrión; Poniente, María Amanda Lacayo de Salinas, Federico Maison; Norte, Federico Guillermo Maison; Sur, María Amanda Lacayo de Salinas. Inscrita No. 5.086, Asto. 25, Folios 258/9; Tomo 186, Libro Propiedades Registro Público Masaya.

Base: ₡ 33.207,94, Posturas estricto contado.

Ejecuta: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA contra Francisco Lacayo Maison, otros.

Juzgado Civil Distrito, Masaya, 12 Junio, 1972. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2490 — B/U 226324 — Valor ₡ 315.00

Cuatro tarde, veintinueve Junio próximo, local este Juzgado, subastáranse siguientes fincas: a) Rústica "El Coyolito", ubicada comarca El Coyolito, Departamento Esteli; extensión 24 ¼ manzanas. Mejoras: Casa 8 x 6 varas, madera, techo, tejas, barro; lindante: Oriente, camino real, Esteli Santule, en medio, Clotilde Reyna Rodríguez de Rugama, Marcial Arauz; Poniente, Manuel del Carmen Rodríguez; Norte, camino Cuajiniquill en medio, sucesión Casimiro Rugama, Elba Pastora; Sur, Clotilde Rodríguez de Rugama. Inscrita No. 12.894, Folio 150/1, Tomo 133, Folio 130, Tomo 141, Asto. 2o. BASE SUBASTA: ₡ 14.400.00; b) Rústica, ¼ manzana extensión, contiene casa ladrillo cuarterón, forma cuadrada, trece varas cada lado. Lindante: Oriente, camino Santule; Poniente, Manuel del Carmen Rodríguez Rodríguez; Norte, sucesión Casimiro Rugama; Sur, camino Coyolito Cuajiniquill. Inscrita No. 12.894, Folio 27, Tomo 149, Asto. 5o. Base: ₡ 3.500.00; c) Rústica contiguo a las anteriores, extensión 3 manzanas; lindante: Oriente, finca matriz, Manuel del Carmen Rodríguez, Eleazar Rugama; Poniente, Norte, Sur, resto predio matriz. Inscrita No. 10.822, Folios 249/0, Tomo 100, Asto. 2o. Base: 3.000.00; d) Rústica, ubicada comarca Coyolito, jurisdicción Esteli; extensión 17 manzanas, lindante: Oriente, Manuel del Carmen Rodríguez; Norte,

Abraham Rugama; Sur, Elba Pastora, Isaac Rugama. Inscrita No. 10,822, Asto. 1o., Folios 249/0, Tomo 100; todas inscritas Libro Propiedades Registro Público Esteli.

Base: ₡ 7.700.00 Posturas Estricto Contado.

Ejecuta: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA contra Filimón Rodríguez Rugama, Manuel del Carmen Rodríguez Rodríguez.

Managua, D N., 9 de junio 1972. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — O. P. Rodríguez, Srío.

3 1

Reg. No. 2490A — B/U 226322 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde, próximo tres Julio, local este Juzgado, subastárase rústica "Los Angeles", situada jurisdicción Diriomo, Departamento Granada, compuesta siguientes lotes: a) Lote "El Trapiche", lindante: Oriente, Sucesión Manuel Ayala, otros; Poniente, José Ramón Rivas, otros; Norte, Sucesión Urbano Morales, otros; Sur, Leonardo López, otros; b) Lote "El Trapichito", lindante: Oriente, Norte, Sucesión Ciriaco Rivas; Poniente, Luis Tiffer, otros; Sur, Francisco Aragón; c) Lote "Lezlaya", lindante: Oriente, Indalecio Morales, otros; Poniente, Sebastián González; Norte, Indalecio Morales; Sur, Juan Bautista Jaen; d) Lote "Monterrey", lindante: Oriente, Lote "El Trapiche"; Poniente, Sucesión Josefana y Calixto López; Norte, Venancio Flores, otro; Sur, Lote "El Trapiche"; Inscritos así: No. 3.586, Asiento 21, Folio 87, Tomo 99; No. 6.010, Asiento 16, Folio 100, Tomo 99; No. 3.811, Asiento 18, Folio 95, Tomo 99, No. 2.059, Asiento 16, Folio 256, Tomo 97; todo Registro Público Granada.

Base: ₡ 234.097.03.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecuta: BANCO NACIONAL Vs. Angela Roletto de Correa y otro.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, catorce Junio, mil novecientos setentidós. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — R. Chamorro, Srío.

3 1

Reg. No. 2502 — B/U 226619 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, cinco Julio, año corriente, local este Juzgado, subastárase mejor Postor, casa y solar situados Ciudad Darío, este Departamento, solar diez varas frente, treintitrés fondo, casa forma cañón, diez varas frente, seis ancho, lindantes: Norte, Adela González de Torres; Sur, Adela González de Torres; Oriente, Elsie viuda de Pastora; y Occidente, Adela González de Torres.

Ejecuta: Sara Alvarez de González a Adela González de Torres.

Base: Treintiún Mil Cuarenta Córdoba.

Oyense Posturas Legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dieciséis Junio, mil novecientos setenta y dos. — Myriam Vanegas de Parajón. — Julio C. Mendoza, Srío.

Títulos Supletorios

Reg. No. 2309 — B/U 176288 — Valor ₡ 45.00

Santos Ordóñez solicita supletorio esta ciudad lindante: Norte, Juan Deshon; Sur, Hogar del Niño; Este, predio municipal; Oeste, Nicolasa Osorio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio seis, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2310 — B/U 176285 — Valor ₡ 45.00
 Octavio Escobar solicita supletorio urbano esta ciudad lindante: Norte, Rosalío Chévez; Sur, calle empedio; Oriente, Pablo Pastrana; Poniente, Marcelino López.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio seis, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2313 — B/U 198202 — Valor ₡ 45.00
 Carlos Castillo, solicita supletorio casa solar San Pedro: Oriente, Moropotenté; Poniente, Isidriño; Norte, Soledad de Castillo; Sur, Moropotenté.
 Opónganse.
 Juzgado Local Civil. Estelí, seis junio mil novecientos setentidós. — Mirlena Escorcía.

3 2

Reg. 1568 — B/U 160582 — ₡ 45.00
 Rosa Cristina Moreno solicita título supletorio predio rústico esta jurisdicción, lindante: Norte, Juan Andrés Blandón; Sur, Camino Real; Oriente, Emilio Blandón; Occidente, Isolina Blandón.
 Opónganse.
 Juzgado Local. Estelí, once Abril mil novecientos setentidós. — Mirlena Escorcía E., Sria.

3 2

Reg. 1566 — B/U 58441 — ₡ 45.00
 Marciano Sevilla solicita supletorio rústica dos manzanas tres cuartos; Oriente, Antonio Ruiz; Poniente, Félix Pedro Sevilla; Norte, Camino; Sur, Germán Calero.
 Oponerse.
 Juzgado Distrito. Masatepe, dieciocho Agosto setentiuono. — Rubén Gómez S., Srio.

3 2

Reg. 1564 — B/U 15592 — ₡ 45.00
 Mercedes de Hurtado solicita título urbano es-

ta ciudad; Norte, Calle; Sur, María Guevara; Oriente, Celina Núñez; Poniente, Antonio Torrentes.
 Opónganse.
 Juzgado Local. Rivas, diez Abril mil novecientos setentidós. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 1563 — B/U 58443 — ₡ 45.00
 Rodolfo Ortega supletorio rústica jurisdicción nueve mil seiscientas cuarentinueve varas cuadradas; Oriente, Sidomiro Garay; Poniente, Octavio Sánchez; Norte, Manuel Rivas; Sur, Gustavo Sánchez.
 Opónganse.
 Juzgado Distrito Masatepe, veinticinco Marzo setentiuono. — Rubén Gómez S., Srio.

3 2

Reg. 1562 — B/U 160585 — ₡ 45.00
 Virgilio Talavera Asencio solicita supletorio, Cerroamiento Pueblo Nuevo, tres manzanas; Oriente, Francisco Rodríguez; Occidente: Idefonso Talavera; Norte, Heleno Olivas; Sur, Beatriz Talavera.
 Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintidós Marzo, mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Zolla Urrutia.

3 2

Reg. 1561 — B/U 142984 — ₡ 45.00
 Gloria de Pereira solicita supletorio esta ciudad; Oriente, Teresa de Pérez; Poniente, Eduardo Díaz; Norte, Mercedes Rodríguez; Sur, Gabriel Campos.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril doce, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "F"	Gaceta N°	Fecha
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS		
Apruébase Acuerdo sobre contribuciones financieras (Sobre Servicio Cooperativo de Salud Pública). (Ver Gaceta N° 54 de 5 de Marzo de 1956)	N° 51 Marzo	1/56
Apruébase el Convenio sobre Contribuciones Financieras para el Programa Cooperativo de Educación en Nicaragua	N° 108 Mayo	17/56
CHEQUES FISCALES		
Se reforman los Artos. 8 y 9 del Decreto N° 5 de 29 de Septiembre de 1954. (Anteriormente reformado por Decreto N° 13 de 13 de Octubre de 1955). (Todo referente a Chesques Fiscales).	N° 99 Mayo	7/56

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES